

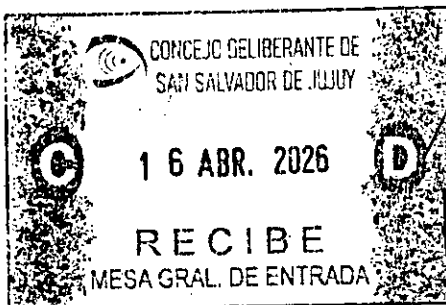
CONCEJAL ROBERTO CARLOS DÍAZ

San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2026.-

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón J. Millón
S ____ / ____ D

Quien suscribe, Roberto Carlos Díaz concejal del bloque La Libertad Avanza en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, se dirigen a Ud. a fin de poner a consideración del Cuerpo el presente **Pedido de Informe referido a la asignación de pauta publicitaria oficial del Departamento Ejecutivo Municipal.**

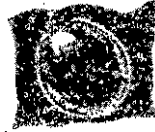
Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente




Roberto Carlos Díaz
Concejal
L.A. Jujuy



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

PEDIDO DE INFORME N.º ____ /2026

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE PEDIDO DE INFORME;

VISTO:

La necesidad de garantizar la transparencia en la asignación de recursos públicos destinados a publicidad oficial y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal respecto a la publicidad de los actos de gobierno y el control por parte del Concejo Deliberante. Además de lo dispuesto en la ley 27.275 de derecho a acceso a la información pública, sancionada por el Congreso de la Nación, y la ley 5886 sancionada por el gobierno de la provincia de Jujuy y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante posee funciones de control sobre el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo imprescindible contar con información clara y actualizada para el ejercicio de dichas competencias;

Que la pauta publicitaria oficial implica la utilización de fondos públicos, debiendo su asignación regirse por criterios objetivos, transparentes y verificables;

Que los principios republicanos exigen la publicidad de los actos de gobierno y el acceso a la información pública como garantía del control ciudadano;

Que resulta necesario conocer los criterios de distribución, montos asignados y medios beneficiarios de la pauta oficial;

Que la ausencia de información sistematizada impide evaluar la razonabilidad, equidad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos;

POR ELLO:

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DÍAZ

ARTÍCULO 1º. -Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de quince (15) días hábiles, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información, correspondiente al período 2025–2026 (o el último disponible):

- a) Detalle del presupuesto total destinado a pauta publicitaria oficial.
- b) Listado completo de medios de comunicación (gráficos, radiales, televisivos, digitales y otros) que hayan recibido pauta oficial.
- c) Montos asignados a cada medio, discriminados mensualmente.
- d) Criterios utilizados para la asignación de la pauta publicitaria.
- e) Procedimientos administrativos aplicados para la contratación de publicidad (contratación directa, licitación, convenios, etc.).
- f) Autoridad o área responsable de la distribución de la pauta.
- g) Copia de los contratos, convenios o instrumentos legales celebrados con los medios.
- h) Informes o indicadores utilizados para medir el impacto o alcance de las campañas publicitarias.
- i) Normativa específica que regule la asignación de pauta oficial, indicando en su caso su alcance y vigencia.

ARTÍCULO 2º. - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido y archívese.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy